OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA UBICADA EN: CALLE 48F ENTRE CARRERAS 1F y 1I Y LA VIA UBICADA EN LA CALLE 48F1 ENTRE CARRERAS 1F Y 1J, BARRIO SAN SEBASTIÁN EN LA CIUDAD DE MANIZALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 60/2020 DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 17001-33-39-006-2019-00255-00".

A través del presente documento los suscritos, integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **MC-059-2021**, procede a realizar un alcance al informe final de evaluación publicado el día 27 de Octubre de 2021, previa mención de los siguientes,

I. ANTECEDENTES.

Que en virtud de los principios de eficiencia y transparencia señalados en la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección establecidas en la misma Ley, siendo una de ellas la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", y la ley 1150 de 2007, sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, el proyecto de pliegos de condiciones para la presente contratación fue publicado en el SECOP II del día 16 al 23 de Septiembre de 2021.

Dentro de dicho término se recibieron observaciones, las cuales se respondieron y fueron publicadas sus respuestas en el SECOP II.

Que mediante la Resolución N°0993 del 01 de octubre de 2021, fue ordenada la apertura del proceso, la cual fue publicada en el SECOP II junto al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que durante el plazo señalado en el cronograma del proceso para las manifestaciones de interés, se presentaron un total de 357 manifestaciones de interés, por lo que se realizó audiencia de sorteo y consolidación de oferentes conforme se señaló en el acta que se publicó oportunamente en el SECOP II

Que la recepción de las propuestas se cumplió hasta el día 13 de octubre de 2021 a las 03:00 pm, término dentro del cual se recibieron ocho (8) propuestas tal y consta en la plataforma de SECOP II

Dentro de dicho término se recibieron las siguientes propuestas:

ORDEN	PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACIÓN	GARANTIA DE SERIEDAD
1	CONSORCIO KAZ	SI	SI
2	CONSORCIO SA	SI	SI
3	INGENIERIA Y ARQUITECTURA ASOCIADA SAS	SI	SI
4	ALEXANDER LOPEZ BETANCUR	SI	SI
5	JOHN JAIRO QUINTERO CASTRO	SI	SI
6	CAIPRO CONSTRUCTORES SAS	SI	SI
7	CONSTRUCIV SAS	SI	SI
8	INTEXE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	SI	SI

Que mediante la Resolución N°0998 del 01 de octubre 2021, se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio, análisis, revisión, comparación y calificación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía MC-059-2021.

Que el 20 de octubre de 2021, se publicó el INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y SOLICITUDES DE SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS, dándose traslado del mismo por el termino de tres (03) días hábiles, hasta el 27 de octubre de 2021.

Que dentro del término establecido no se presentaron observaciones.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y a los documentos subsanados se verificó el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes – A) Capacidad Jurídica y clasificación UNSPSC, B) Capacidad Financiera C) Organizacional, D) Residual de contratación -Kr, E) Experiencia y correcciones aritméticas-Verificación Propuesta Económica, de lo cual se observó lo siguiente:

Que, una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes subsanados antes señalados, se encuentran **HABILITADOS**:

ORDEN	PROPONENTE
2	CONSORCIO SA
4	ALEXANDER LOPEZ BETANCUR
5	JOHN JAIRO QUINTERO CASTRO
6	CAIPRO CONSTRUCTORES SAS
7	CONSTRUCIV SAS
8	INTEXE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS

Respecto a la **VERIFICACION ECONOMICA** de las propuestas, se realizaron todas las operaciones aritméticas, ítems, descripción, cantidades, unidades, precios unitarios, AU y valor total de la propuesta, dando como resultado:

CORRECCIONES MATEMÁTICAS: Cuatro (4)

ELIMINADOS: Dos (2)

ORDEN	PROPONENTE	VR. PROPUESTA	VR CORREGIDO	
1	CONSORCIO KAZ	371.355.988,00	367.076.273,00	**NO HABIL**
2	CONSORCIO SA	373.643.129,00	373.644.236,00	**ADMISIBLE**
3	INGEAS & HNOS S.A.S	367.912.590,00	367.912.590,00	**NO HABIL**
4	Alexander López Betancur	367.394.985,00	367.448.985,00	**ADMISIBLE**
5	JOHN JAIRO QUINTERO	372.609.422,00	372.608.850,00	**ADMISIBLE**
6	CAIPRO CONSTRUCTORES SAS	361.375.702,00	361.375.702,00	**ADMISIBLE**
7	CONSTRUCIV SAS	368.185.023,00	368.185.023,00	**ADMISIBLE**
8	INTEXE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	363.054.649,00	363.054.649,00	**ADMISIBLE**

Que, una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes antes señalados, se tuvo como **NO HABILITADO** los siguientes proponentes:

ORDEN	PROPONENTE	OBSERVACION
1	CONSORCIO KAZ	*En la evaluación aritmética se encontró que el proponente incurre en la causal de rechazo N del pliego tipo de condiciones: *"N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad."* Lo anterior se observa en el cambio de cantidades de los siguientes ítems:

		CAPITULO MOVIMIENTO DE TIERRAS Ítem 2,018 TRAMO 5 Ítem 2,018 TRAMO 6 CAPITULO VÍA - TRAMO 5 005.008 023.045.1 UNIDAD Y CANTIDAD DEL ÍTEM 023.045 CAPITULO VÍA - TRAMO 6 023.045.1 UNIDAD Y CANTIDAD DEL ÍTEM 023.045 CAPITULO ANDENES - TRAMO 6 032.015 CAPITULO TRANSPORTE - TRAMO 5 2,032 CAPITULO TRANSPORTE - TRAMO 6 2,032
3	INGENIERIA Y ARQUITECTURA ASOCIADA SAS	*En la evaluación aritmética se encontró que el proponente incurre en la causal de rechazo N del pliego tipo de condiciones: *"N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad."* Lo anterior se observa en la descripción de algunos ítems y algunas cantidades del CAPITULO VIA - TRAMO 5 Y 6, los cuales fueron presentados con la palabra "#¡REF!" tanto en el archivo de Excel como el de PDF, sin lograr evaluar la propuesta aritmética.

II. RESPUESTA OBSERVACIONES.

Que el día 27 de Octubre de 2021 se publicó el informe final de evaluación, al cual el oferente CONSTRUCIV S.A.S presentó una observación el día 29 de Octubre de 2021 en los siguientes términos:

"Se solicita a la entidad que califique al proponente "Alexander Lopez Betancur" como No Hábil, debido a que a la fecha de cierre de proceso de licitación N. MC-059-2021 el contador no había cumplido con la obligación de actualizar el registro, de conformidad con el documento entregado por el proponente, por lo tanto, el certificado de antecedentes disciplinarios no es valido; del mismo modo no anexan certificado de pagos de seguridad social y

parafiscales, ni cámara de comercio".

Para lo cual el Municipio respondió lo siguiente el día 02 de Noviembre de 2021:

"En virtud al numeral 3.3.2 del pliego de condiciones, únicamente las personas jurídicas nacionales o extranjeras están obligadas a presentar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Dado que el oferente Alexander López se presentó en calidad de persona natural, su existencia y representación se acredita únicamente con la copia de la cédula de ciudadanía.

Con respecto al certificado expedido por la Junta Central de Contadores del señor Otoniel Pinilla Romero, contador del proponente Alexander López, la entidad encuentra que su vigencia está dentro de los tres (3) meses con respecto a la fecha del cierre del proceso MC-059-2021, toda vez que, la fecha de expedición corresponde al 26 de julio de 2021, es decir al día 13 octubre 2021 dicho certificado cumple.

Según lo estipulado en el pliego de condiciones, la entidad por error involuntario omitió requerir al proponente para que subsanara la acreditación de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Por lo que le asiste razón al observante. Es por esta razón que en virtud al Numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, la entidad requerirá al oferente Alexander Lopez por mensaje a través de la plataforma del SECOP II para que en un término prudente subsane lo omitido por la entidad".

El día 02 de Noviembre de 2021 el Municipio de Manizales requirió al señor Alexander Lopez Betancur través de mensaje del SECOP II para que aportara el documento mencionado, otorgándole un término de hasta la 1:00 p.m. del día 03 de Noviembre de 2021; para lo cual el oferente el día 02 de Noviembre de 2021 a las 9:45 p.m. presentó el documento solicitado.

Acto seguido, el oferente CONSTRUCIV S.A.S presentó el día 03 de Noviembre de 2021 una observación en los siguientes términos:

"Una vez revisada la propuesta de CAIPRO CONSTRUCTORES SAS se evidencia que el certificado emitido por la Junta Central de Contadores de la Sra Yudy Graciela Jimenez Malagon (Contadora) y el Sr Wilson Paul Aguilar Novoa (Revisor Fiscal) a la fecha del cierre del proceso "No habían cumplido con la obligación de actualizar el Registro". Por lo anterior, solicitamos evaluar al proponente como No Hábil".

Para lo cual el Municipio se permite responder en los siguientes términos:

En virtud del parágrafo 1 del artículo 26 de la resolución 973 del 2015, expedida por la junta central de contadores establece que la anotación de incumplimiento de la obligación de actualizar no invalida el registro del contador público por lo anterior la entidad no acepta su observación.

Por las razones en el presente documento expresadas, el Comité Evaluador del proceso se sostiene en el informe de

evaluación final publicado el día 27 de Octubre de 2021 y le asigna los siguientes puntajes a los oferentes habilitados:

III. PUNTAJES OBTENIDOS.

Se asignaron los puntajes a los oferentes que subsanaron los requisitos exigidos y adicionalmente se realizó con estos la fórmula descrita en el punto 4.1.4. Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica. 2. Media Geométrica, debido a que la TRM que rige el día 15 de octubre de 2021 que es el segundo día hábil después de la fecha de cierre es $3.755,29 así:

MÉTODO DE MEDIA GEOMÉTRICA (MG)

Para calcular la media geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo valor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 \cdot V_2 \cdot V_3 \cdots \cdot V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de los tres menores valores
V1: Es el valor de una propuesta habilitada
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada
n: La cantidad total de propuestas habilitadas

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 70\left[1 - \frac{|MG - V_i|}{MG}\right]$$

Nota: cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0.0 puntos.

De la aplicación de la fórmula resultó lo siguiente:

APLICACIÓN DEL MÉTODO MG

LOTE NO.	
NO. OFERTAS HAB.	6
PPTO. OFICIAL	
MEDIA GEOMÉTRICA	$ 367.692.069
DIFERENCIA MÍNIMA	$ 243.084

Ingresar Proponentes

ITEM	NOMBRE	VALOR INICIAL	VALOR	ASC	DIFERENCIA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMI	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAI	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE VINCULACIÓ N DE DISCAPAC	PUNTAJE TOTAL	GANADOR
4	ALEXANDER LOPEZ BETANCUR	$ 367.394.985	$ 367.448.985	3	$ 243.084	60	20,00	20,00		100,00000	1
7	CONSTRUCIV SAS	$ 368.185.023	$ 368.185.023	4	$ 492.954	59,9195597	20,00	20,00		99,91956	2
8	INTEXE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	$ 363.054.649	$ 363.054.649	2	$ 4.637.420	59,2432657	20,00	20,00		99,24327	3
5	JOHN JAIRO QUINTERO	$ 372.609.422	$ 372.609.850	5	$ 4.916.781	59	20,00	20,00		99,19768	4
2	CONSORCIO SA	$ 373.643.129	$ 373.644.236	6	$ 5.952.167	59	20,00	20,00		99,02873	5
6	CAIPRO CONSTRUCTORES SAS	$ 361.375.702	$ 361.375.702	1	$ 6.316.367	58,9692951	20,00	20,00		98,96930	6

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta ganadora se describe a continuación:

NO. PROPUESTA	1
VALOR	$ 367.448.985

Página 2

IV. RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR.

En ese orden de ideas, el comité evaluador del proceso recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del proceso al señor ALEXANDER LOPEZ BETANCUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.077.293, habiendo adquirido el mayor puntaje y cumpliendo con todos los requisitos habilitantes del proceso de Selección de Menor cuantía MC-059-2021, para ejecutar el objeto contractual: **"CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA UBICADA EN: CALLE 48F ENTRE CARRERAS 1F y 1I Y LA VIA UBICADA EN LA CALLE 48F1 ENTRE CARRERAS 1F Y 1J, BARRIO SAN SEBASTIÁN EN LA CIUDAD DE MANIZALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 60/2020 DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 17001-33-39-006-2019-00255-00"** por un valor propuesto y corregido aritméticamente de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS COP ($367.448.985) A.U. INCLUIDO.**

Manizales 04 de Noviembre de 2021.

Nombre del funcionario y/o del contratista	Secretaria	Firma
VALENTINA CALLEJAS CASTRO	Secretaría de Obras Públicas	ORIGINAL FIRMADO
LESLIE LOAIZA	Secretaría de Obras Públicas	ORIGINAL FIRMADO
ELKIN MARIN LOAIZA	Secretaría Jurídica	ORIGINAL FIRMADO
VANESSA ÁVILA HERNÁNDEZ	Secretaría de Obras Públicas	ORIGINAL FIRMADO